

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

OBJETO DEL CONTRATO:	Modificación de punto frontera con IDE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y centro de transformación Larraun (Orbaizeta)
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:	
En cifras:	110.778,51.-€ IVA excluido 134.042.-€, IVA incluido
En letras	CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTAIOCHO EUROS CON CINCUENTAIÚN CÉNTIMOS, IVA EXCLUIDO. CIENTO TREINTAIUCUATRO MIL CUARENTAIDÓS EUROS, IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS MESES desde el día siguiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo y autorización inicio.
PLAZO DE GARANTÍA	2 años a contar desde la recepción de las obras o la establecida en la oferta si fuera superior.
PROCEDIMIENTO	SIMPLIFICADO
TRAMITACIÓN	ORDINARIA
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 7 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL-DEFINITIVA	NO SE EXIGE (Art. 70.1 Ley Foral2/2018, Contratos Públicos). Adjudicatario: 4% del importe de adjudicación, IVA excluido.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO. (Art. 109 Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos).
DISEÑO DE LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten
LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Las ofertas serán presentadas a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	El plazo para la presentación de las ofertas será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la remisión de la invitación para la participación en el Portal de Contratación de Navarra.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente pliego de cláusulas administrativas particulares ha sido aprobado por acuerdo del Consejo de Administración de ELECTRA ORBAIZETA, S.L.U. celebrado el 18 de junio de 2025.

CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LA OBRA

“Modificación de punto frontera y centro de transformación Larraun”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato a suscribir con la ELECTRA ORBAIZETA, S.L.U. la ejecución del conjunto de actuaciones previstas en el proyecto “Modificación de punto frontera con IDE Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. y centro de transformación Larraun”, redactado por la firma ARISTA INGENIERÍA Y SERVICIOS ELECTRICOS, S.L. (mayo 2025), debidamente visado en el colegio profesional correspondiente y aprobado por Resolución 95/2025 de 6 de junio, de la Directora del Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra, que se desarrollarán en las parcelas 812 y 272 respectivamente del polígono 2, del término municipal de Orbaizeta.

El contrato es de obras, de conformidad con el artículo 28 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La codificación de la obra incluida en este contrato, conforme a la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea, de conformidad con el Anexo de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, es 45317300.

Las obras se ejecutarán conforme al proyecto redactado por ARISTA INGENIERÍA Y SERVICIOS ELÉCTRICOS, S.L., a las condiciones previstas en el presente pliego, así como a las establecidas en la Resolución 95/2025 de 6 de junio de la Directora de Servicio de Ordenación Industrial, Infraestructuras Energéticas y Minas del Gobierno de Navarra y en su caso, a la oferta de quien resulte adjudicatario.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De acuerdo a la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril de Contratos Públicos utilizará el **PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO** recayendo la adjudicación en el licitador que haga la proposición más ventajosa de acuerdo a los criterios establecidos en el pliego (relación calidad – precio), y con capacidad técnica para realizar trabajos objeto de contratación.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El poder adjudicador del contrato es ELECTRA ORBAIZETA, S.L.U. – entidad mercantil cuyo capital suscrito y desembolsado pertenece en su totalidad al Ayuntamiento de Orbaizeta -, siendo el órgano de contratación su Consejo de Administración, compuesto por las personas corporativas

La unidad gestora será la secretaría – intervención del Ayuntamiento de Orbaizeta, que estará asesorada por la firma redactora del proyecto.

4.- VALOR ESTIMADO E IMPORTE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato de obras asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS CON SETECIENTOS SETANTA Y OCHO EUROS CON CIUNCUENTAÍÚN CÉNTIMOS (110.778,51.-€), IVA excluido.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de CIENTO DIEZ MIL EUROS CON SETECIENTOS SETANTA Y OCHO EUROS CON CIUNCUENTAÍÚN CÉNTIMOS (110.778,51.-€), IVA excluido.

No se admitirán ofertas que superen el presupuesto de licitación del contrato ni aquellas que solo incluyan parte de los trabajos a los que se refiere el condicionado técnico (proyecto) de este pliego.

Se presumirá que una oferta es anormalmente baja si su precio es inferior en más del 15% con respecto al presupuesto de licitación del contrato. En caso de apreciarse esta

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

circunstancia, la Mesa de Contratación procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 78 de la LFCPN.

No se admitirá la revisión de precios.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución total del proyecto se fija en DOS MESES a contar desde el día siguiente a la suscripción del acta de comprobación del replanteo y autorización inicio.

Cuando el contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, ELECTRA ORBAIZETA, S.L. podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación, conforme al art. 147.3 LFCP de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Podrán contratar con ELECTRA ORBAIZETA, S.L.U. las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición o incompatibilidad para contratar establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, no se hallen en situación de conflicto de intereses y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato. Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Podrán contratar las empresas agrupadas en uniones temporales que quedarán obligadas solidariamente y deberán nombrar a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y obligaciones que del contrato se deriven hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las empresas que fuesen a concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyen y la participación de cada

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente que quedarán obligados solidariamente. Dicha participación se formalizará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrir de forma conjunta, la participación en porcentaje de cada una de ellas así como la designación de una persona representante o apoderada única con facultades para ejercitar los derechos y obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

El/la profesional o empresa propuesta como adjudicataria del contrato deberá presentar la documentación prevista en las cláusulas 7 y 8 del presente condicionado, para justificar sus solvencias técnico-profesional y económico-financiera suficientes para la ejecución del contrato.

7.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas invitadas a presentar su oferta, deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar la obra licitada por importe igual o superior a 111.000.-€ euros.

La acreditación de dicho nivel de solvencia se realizará a través de cualquiera de las siguientes formas;

- a) Declaraciones formuladas por entidades financieras y, en el caso de profesionales, un justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Mediante una declaración responsable de la empresa sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades asimilables al del objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles, a las que se acompañaran los justificantes documentales oportunos. Se considerará que la solvencia económica está acreditada si el volumen global de negocios en el conjunto de los tres (3) años supera la cantidad anteriormente indicada.

Podrán tenerse en cuenta otros medios de prueba que la unidad gestora o mesa de contratación consideren adecuados.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar las referencias solicitadas, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado (art. 16.4 LFCP).

En el caso de que la empresa no hubiera cumplido tres años de actividad, deberá de incorporar los documentos correspondientes a los ejercicios en activo.

El adjudicatario contratará y mantendrá en vigor una póliza de Responsabilidad Civil con una cobertura mínima de 350.000,00 € incluyendo la Responsabilidad Civil de Explotación, Patronal y de Producto.

Para ello, deberá presentar antes de la prestación del servicio, y en cada uno de los vencimientos que se produzcan durante la realización de este contrato, un certificado de la compañía aseguradora que acredite la vigencia de dicha póliza y de estar al corriente en el pago de la prima.

La responsabilidad del adjudicatario en ningún caso quedará condicionada por el límite máximo de indemnización, de las franquicias, exclusiones o limitaciones que establezca el contrato suscrito por el adjudicatario con su compañía de seguros.

8. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL.

Para la acreditación de la solvencia técnica o profesional, entendida ésta como la capacitación técnica o profesional para la adecuada ejecución del mismo, bien por disponer de experiencia anterior en contratos similares o por disponer del personal y medios técnicos suficientes se acreditará mediante una declaración responsable relativa a;

- a) Relación de las obras ejecutadas como máximo en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución de las más importantes donde conste el importe, la fecha y el lugar de ejecución de las obras, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. Se acompañarán en la medida de lo posible, certificación de correcta ejecución de los mismos expedida por quienes fueron los órganos de contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, las entidades licitadoras podrán acreditar su solvencia técnica y profesional a través de cualquier otro medio que el órgano de contratación considere suficiente.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

9.1- Lugar y plazo.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los interesados en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se determinará en el anuncio de la licitación, **y será de veinte (20) días naturales** contados a partir del día siguiente al de la fecha en que el interesado hubiera recibido la invitación para participar en la licitación.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico-del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella –resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

** A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras)*

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/-1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta será excluida, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

9.2- Forma y contenido de la proposición.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- Sobre 1- Documentación administrativa.
- Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas.
- Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.

La persona licitadora deberá tomar las medidas oportunas para garantizar el carácter secreto de la proposición, de forma que de ningún modo pueda conocerse sin abrir los “sobres” el contenido de los mismos, quedando en caso contrario, automáticamente excluido de la licitación. Igualmente la inclusión en los sobre nº 1 y dos 2 de cualquier referencia a la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

El escrito de solicitud contendrá la identificación de la persona licitadora que se presente, hacienda constar expresamente una dirección postal, teléfono y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones, conforme al Anexo I de este pliego.

Junto con la solicitud o instancia de admisión debidamente cumplimentada, según consta en el Anexo 1, en la que se indicará la dirección de correo electrónico para efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

Sobre número 1. "Documentación administrativa".

Se incluirán necesariamente los siguientes documentos:

1. Identificación del licitador o licitadores, que se presentan, pudiendo ser personas físicas, participaciones conjuntas, personas jurídicas, uniones temporales de empresarios. Así mismo se presentará una dirección de correo electrónico del licitador, conforme al modelo señalado en el **Anexo I**.
2. Declaración responsable del licitador o, en su caso, de su representante, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar. Dicha declaración se ajustará al modelo señalado en el **Anexo II**.
3. Si la proposición es suscrita por licitadores que participen conjuntamente o en unión temporal de empresas, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrir conjuntamente, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada uno y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El escrito habrá de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.
4. En caso de subcontratación, el licitador deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas".

Incluirá toda la documentación que aporte el licitador para que se valore y puntúen los criterios de adjudicación recogidos en el presente pliego, que dependen de un juicio de valor. Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta debe de ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

En concreto, deberá contener los siguientes documentos:

1. **Memoria explicativa** del planteamiento de la obra y su desarrollo, maquinaria, herramientas y medios auxiliares.
2. **Plan o programa de trabajos:** planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de las obras, identificación las labores a realizar y las fórmulas de estimación apropiada en tiempos y solapamiento de labores deben de incluir los desglosas que contengan los

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

conceptos, obras elementales y actividades contempladas en el presupuesto, indicando con grado de detalle suficiente los recursos asignados para la ejecución en plazo del contrato y su camino crítico en relación al proyecto.

3.- Tratamiento de afecciones a bienes, instalaciones, y actividades de terceros, infraestructuras y redes de servicio implantadas y otro tipo de afecciones que puedan derivarse, en particular por la interrupción del suministro y las medidas adoptadas para su minoración.

No se podrá incluir en este sobre referencia alguna de la oferta económica o criterios cuantificables mediante fórmulas.

Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirá por el licitador la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas (en este caso mejoras de ampliación del plazo de garantía).

En concreto, además de la oferta económica se valorará el compromiso de formalización de una garantía complementaria de obra, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra establecido en el pliego.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo III**.

No serán admitidas aquellas proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación aprobado. Se utilizarán como máximo dos decimales. Respecto de las cantidades recogidas en la oferta prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras.

La proposición deberá estar firmada por el licitador o persona que lo represente. En el caso de licitadores en participación conjunta irá firmada por todos y cada uno de sus componentes o por su representante.

10. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja cuando sea más de un **15 por 100** inferior al presupuesto de licitación. En este caso se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

11.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES

La unidad gestora del contrato, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por los licitadores en el sobre nº 1, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, el órgano de contratación procederá a la apertura del Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan. La calificación de estos criterios deberá realizarse en cualquier caso con anterioridad a la apertura de las propuestas cuantificables mediante fórmulas. De todo este proceso, así como de las puntuaciones obtenidas, quedará constancia en la Plataforma de Licitación.

Seguidamente se abrirán las ofertas cuantificables mediante fórmulas.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección del adjudicatario se valorarán las proposiciones de la siguiente forma:

1. Propuesta técnica: hasta 40 puntos.

La valoración se realizará según el grado de estudio y calidad de las soluciones propuestas que se observen en las ofertas sobre los distintos apartados desglosados del siguiente modo:

a) Memoria explicativa del planteamiento de la obra y su desarrollo: hasta 15 puntos.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

Se valorará la planificación y organización de los trabajos previstos en el pliego técnico. En particular la planificación contendrá un cronograma detallado de los hitos y plazos de ejecución de los trabajos (extensión máxima 4 folios).

b) Plan o programa de trabajos: hasta 15 puntos.

En este apartado se valorará el correcto planteamiento cronológico para el desarrollo idóneo de la obra. Identificando las labores a realizar, equipos de trabajo destinados con su composición; evitación de solapamiento de labores, así como el planteamiento que permita realizar las obras de forma ordenada, coordinada, y con las menores afecciones posibles (extensión máxima 3 folios).

c) Tratamiento de afecciones: hasta 10 puntos.

Se valorarán las propuestas contenidas para minorar o eliminar el impacto de las afecciones generadas por la obra a bienes, instalaciones, actividades de tercero, y redes de servicio, y en particular las relativas al corte e interrupción del suministro (extensión máxima 3 folios).

2.- Oferta económica: hasta 50 puntos.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la fórmula que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

$$\text{Puntuación oferta} = 50 \times \frac{\text{Precio mínimo ofertado}}{\text{Oferta presentada}}$$

3.- Mejoras ampliación del plazo de garantía: hasta 5 puntos.

Se otorgarán un máximo de 5 puntos al compromiso de formalización de garantía complementaria, consistente en la extensión de la duración del plazo de garantía de la obra (Extensión máxima 8 años).

Dicha extensión se deberá expresar en años, que se entenderán por encima de los dos años del pliego.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

La valoración de las ofertas de extensión del plazo de garantía se realizará aplicando la fórmula que se indica.

Oferta de años extra

Puntuación oferta = 5 x -----

Mejor oferta de años extra

4.- Aspectos sociales de la oferta: hasta 5 puntos.

Se valorará la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de, al menos, 8,00 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato, acerca de los derechos en materia de igualdad y de conciliación reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente.

Se especificará número de horas que se compromete la empresa a dedicar a dicha acción, así como su contenido, programación y personal dedicado a la impartición.

Se asignará la mayor puntuación (5 puntos) a la propuesta más alta (máximo 12 horas), y 0 puntos a los licitadores que no presenten dicho compromiso. Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la siguiente fórmula;

Oferta horas a dedicar X 5

Valoración aspectos sociales = -----

Mejor oferta

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE.

Si se produce empate entre dos o más ofertas se aplicarán los siguientes criterios de desempate (en orden de prioridad):

a) El mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia.

b) El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo. Para la aplicación de los criterios de desempate se requerirá a las empresas licitadoras afectadas para que en el plazo de cinco días naturales presente la documentación pertinente.

14.- APORTACION DE LA DOCUMENTACION PARA ACREDITAR LA CAPACIDAD Y LA SOLVENCIA POR EL ADJUDICATARIO.

En el plazo máximo de quince (15) días naturales desde que la unidad gestora del contrato comunique a la persona a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, ésta deberá presentar, a través de PLENA, la siguiente documentación:

1.-Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si el licitador es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada.

Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.3.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente ELECTRA ORBAIZETA, S.L.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes. La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

2.-Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.-Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego. (Cláusulas 7ª y 8ª del pliego)

4.-Declaración responsable del licitador en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar la declaración señalada.

5.-Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de los integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

Si el licitador pretende subcontratar con Centros Especiales de Empleo o Centros de Inserción Social parte de las prestaciones objeto del contrato, deberá aportar una relación exhaustiva de los subcontratistas y un documento original que demuestre la existencia de un compromiso formal con tales empresas especificando la parte del contrato que va a ser objeto de subcontratación con cada empresa.

6.-Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.

7.- Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder al licitador o candidato.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

En el caso de sociedades mercantiles, cooperativas y sociedades laborales que se encuentren inscritas en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra creado mediante Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, la aportación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo supondrá la exclusión de la entidad licitadora del procedimiento, con el abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje.

Todos los documentos deberán ser originales o bien copia autenticadas notarial o administrativamente.

En el caso de licitadores que participen conjuntamente cada uno de ellos deberá presentar la totalidad de los documentos señalados, salvo que consistan en declaraciones, que podrán constar en un único documento firmado por ellos.

15.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La unidad gestora del contrato una vez que haya comprobado que la documentación presentada, efectuará la propuesta de adjudicación al órgano de contratación. La propuesta señalará el orden de prelación de las personas que hayan formulado una propuesta admisible, con las puntuaciones obtenidas en aplicación de los criterios de adjudicación.

La propuesta de adjudicación no generará derecho alguno mientras no se apruebe la resolución de la adjudicación del contrato.

16.- ADJUDICACIÓN.

1.- Adjudicación. El órgano de contratación dictará resolución adjudicando el contrato en el plazo máximo de tres (3) meses a contar desde la apertura pública de la oferta cuantificable con fórmulas. Dicha resolución será motivada y contendrá al menos las razones por las que se han rechazado las ofertas, las características y ventajas de la oferta seleccionada.

2 - Perfección del contrato.- La perfección del contrato tendrá lugar con la adjudicación del contrato. La eficacia del acto de adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. El

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación.

3- Declaración de desierto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 101.5 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá de forma motivada declarar desierta el procedimiento de adjudicación.

4- Notificación y publicidad de la adjudicación.- La adjudicación, una vez acordada, será notificada a las participantes en la licitación y se publicará en el Portal de Contratación de Navarra de conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la LFCP.

17.- GARANTIAS.

Con carácter previo a la formalización del contrato, el adjudicatario, depositará a favor de ELECTRA ORBAIZETA, S.L. un importe equivalente al 4% del precio de adjudicación (IVA excluido), en concepto de garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

La garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones del contratista hasta la finalización del plazo de garantía ofertado y, en particular, al pago de las penalidades por demora así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por el contratista durante la ejecución del contrato.

Asimismo, dicha garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios que se hayan acreditado.

La garantía se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 70.3 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y será devuelta de oficio una vez finalizado el periodo de garantía del contrato, previo informe de la unidad gestora de haber cumplido el contrato a satisfacción de la Junta o haberse resuelto sin culpa de la persona contratista.

18.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documentación administrativa, en el plazo máximo de quince (15) días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación.

Con carácter previo, el adjudicatario, deberá entregar los siguientes documentos en el plazo máximo de quince días naturales desde la notificación de la adjudicación:

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

1. Justificante de haber consignado a favor de ELECTRA ORBAIZETA, S.L. la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
2. Póliza de seguro y documentación acreditativa del pago de la prima del seguro que cubre los riesgos derivados del proceso de la obra, con un límite mínimo de indemnización por valor a 350.000€.
3. En el caso de unión temporal de empresas, las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha unión.
4. Dos ejemplares del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, determinado en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre.
5. Plan de obra actualizado a la fecha de inicio del contrato en la que se indique a la persona responsable del mismo. Deberá mantenerse los plazos y programación de la oferta de acuerdo con lo dispuesto en el pliego.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables al contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia del interesado, con abono por parte de éste de una penalidad equivalente al 5% del importe estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable.

19.- INFORMACION DE OBRA.

En el plazo máximo de 5 días naturales desde la firma del contrato, el adjudicatario deberá colocar, a su costa, en la obra un cartel anunciador de las obras, en lugar visible y firmemente anclado, en tamaño y en lugar idóneos para su visibilidad desde la vía pública, y será responsabilidad del adjudicatario tanto su seguridad, como su correcto mantenimiento.

20.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

La contratista deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud en el plazo máximo de quince días naturales a contar desde la notificación de la adjudicación y antes de la formalización del contrato.

El plan de seguridad y salud deberá ser aprobado por el órgano de contratación antes del inicio de la obra, con el previo informe del coordinador en materia de seguridad y salud designado para la obra, o en su caso, la dirección facultativa.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

21- INICIO DE OBRAS.

Las obras deberán dar comienzo al día siguiente de la formalización del acta de comprobación del replanteo.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas, a las prescripciones técnicas y al Proyecto que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que en interpretación técnica sean dadas al contratista por el director facultativo de las obras y, en su caso, la persona responsable del contrato.

Si las instrucciones fuesen de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito para su constancia en el expediente.

22.- PAGO DEL PRECIO Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICACIONES.

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en los artículos 152 y siguientes y concordantes de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y en el presente Pliego.

La Administración expedirá mensualmente, en los quince días siguientes del periodo que corresponda, las certificaciones de obra que correspondan a la obra ejecutada, según el procedimiento establecido en el artículo 168 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

Los abonos de estas certificaciones tienen el concepto de pagos a cuenta, a expensas del resultado de la certificación final.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. deberá abonar al contratista el precio del contrato en el plazo de treinta días naturales desde la expedición de las certificaciones de obra y emisión de la correspondiente factura, sin perjuicio de las reglas contenidas en el artículo 155 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

23.- REVISION DE PRECIOS.

Según lo establecido en el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, el contratista no tendrá derecho a revisión de precios.

24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

24.1.- La ejecución de las obras objeto de este contrato se realizará con sujeción a lo dispuesto en el proyecto de ejecución en su conjunto, incluido anexo de modificación (memoria, planos, pliego de condiciones, presupuesto y estudio de seguridad y salud), así como a lo dispuesto en este pliego de contratación, cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas particulares y la oferta del contratista.

De manera particular, se tendrá en cuenta el plan de ejecución de la obra que forme parte de la oferta del adjudicatario. El o la jefe de obra, el o la encargado de la obra y la dirección técnica y facultativa de la misma llevarán a cabo las reuniones de información y coordinación que sean necesarias para llevar a efecto dicho plan. De tales reuniones y de las decisiones y medidas adoptadas en las mismas se dará cuenta detallada ELECTRA ORBAIZETA, S.L.

24. 2.- El personal que utilice la entidad adjudicataria en la ejecución del presente contrato no adquirirá relación laboral alguna con ELECTRA ORBAIZETA, S.L. por entenderse que el mismo depende única y exclusivamente de la adjudicataria.

En consecuencia, la entidad adjudicataria deberá cumplir en relación con su personal las obligaciones en materia Laboral, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales.

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la adjudicataria, o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico por ella designado, no implicarán responsabilidad alguna para ELECTRA ORBAIZETA, S.L.

El adjudicatario será el único responsable del correcto cumplimiento del contrato y único obligado ante los subcontratistas, a todos los efectos, liberando a ELECTRA ORBAIZETA, S.L. de cualquier responsabilidad que los subcontratistas, sus proveedores, o personas trabajadoras pudieran exigir, y reconociéndose el derecho a repercutir frente al adjudicatario, cualquier deuda, pasivo, sanción u obligación que le hubiera sido impuesta como consecuencia de la subcontratación operada

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, se establecen como condiciones de carácter específicamente social las siguientes:

1ª.- El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

disposiciones en materia laboral, y en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

2ª.- La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

3ª.- En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

26.- JUSTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN.

26.1.- Cumplimiento de compromisos.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. podrá recabar del adjudicatario cuanta documentación y datos considere convenientes para comprobar el cumplimiento de los compromisos formulados en su oferta. Podrá igualmente realizar actuaciones de inspección a los mismos efectos. El compromiso de impartición de, al menos, 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecute el contrato sobre los derechos en materia de igualdad y conciliación, se justificará mediante declaración responsable de la empresa en tal sentido. En dicha declaración se hará mención expresa del número de asistentes a las acciones, así como a las circunstancias de tiempo y lugar y personal que las haya impartido.

26.2.- Cumplimiento de condiciones especiales de ejecución.

Para garantizar un uso no sexista del lenguaje la empresa adjudicataria deberá contar con el visto bueno de la unidad gestora, antes de realizar la difusión de la documentación, publicidad, imagen o material que se haya generado durante la ejecución del contrato para su difusión externa. Para ello la adjudicataria facilitará copias o fotografías de lo señalado anteriormente.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

27. CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo establecido para la realización del mismo.

Cuando por causas imputables al contratista el plazo hubiera quedado incumplido, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato o exigir su cumplimiento otorgando una prórroga con la imposición de las penalidades que se establecen en el artículo 147 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.

28.- MODIFICACIONES DE CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

29.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

30.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

30.1.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, el Ayuntamiento, previa audiencia del interesado, podrá imponer las penalidades que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

30.2.- Actuaciones constitutivas de imposición de penalidades.

A efectos contractuales se considerará actuación constitutiva de imposición de penalidad toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Se clasificará tal actuación atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

Leve: Se considerarán leves, aquellas que afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unido peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o interrupción de los trabajos, siempre que sea imputable al adjudicatario, por un tiempo inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Originar molestias innecesarias a los usuarios.
- La no retirada inmediata de escombros o materiales sobrantes una vez acabada la obra.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

Grave: Son clasificadas como graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios, o causen un grave perjuicio al control o a la inspección de los trabajos contratados.

- La existencia de tres incumplimientos leves durante la ejecución del contrato.
- La reiteración de cualquier incumplimiento leve.
- La inobservancia de medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados.
- Incumplimiento de las órdenes recibidas por parte de la unidad gestora del contrato en las cuestiones relativas a la ejecución del mismo.
- Incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales incluidos en la oferta.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a tres días e inferior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, la negligencia o descuido continuado.

- La no formalización del contrato en plazo por causa imputable al contratista.

Muy grave:

- La existencia de tres incumplimientos graves durante la ejecución del contrato.

- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

- El incumplimiento de normativa en materia de igualdad entre hombres y mujeres

- El fraude económico a la Junta, mediante certificación o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.

- La prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.

- Presentación a la documentación de la convocatoria informes falsos relacionados con los criterios de adjudicación o ejecución.

- Infracción de las condiciones establecidas para la subcontratación.

- El retraso o interrupción de la prestación del contrato igual o superior a quince días, siempre que sea imputable al contratista, o el abandono de la obra.

- La inobservancia de la obligación de secreto profesional o incumplimiento de la normativa de protección de datos.

- La falsedad en los informes.

- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.

- Incumplimiento de los criterios sociales y medioambientales presentados.

- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente pliego.

- La cesión de los derechos y obligaciones del contrato sin autorización expresa del órgano de contratación.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, dará lugar a la incoación del oportuno expediente, en el que se dará audiencia al mismo con carácter previo a su resolución por el Órgano de Contratación, pudiéndose imponer las

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

penalizaciones que a continuación se determinan, que serán deducidas de la siguiente certificación que se expida en la ejecución del contrato o, en su caso, de la fianza.

La imposición de las penalidades no excluye la eventual indemnización a ELECTRA ORBAIZETA, S.L. como consecuencia de la infracción.

30.3.- Cuantía de las penalidades.

- Retraso: por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en el artículo 147 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

- Incumplimientos leves, cada incumplimiento leve, podrá ser sancionado con un importe de hasta el 1% del importe de adjudicación.

- Incumplimientos graves, cada incumplimiento grave podrá ser sancionado con un importe de entre el 1,01% hasta el 5% del importe de adjudicación.

Incumplimientos muy graves, cada incumplimiento muy grave, podrá ser sancionado, con un importe de entre el 5,01% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

31.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y LIQUIDACIÓN FINAL.

Dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de las obras, tendrá lugar la recepción de las mismas según lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

La liquidación final se sujetará a lo establecido en el artículo 173 de la citada Ley Foral.

32.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos, además de las específicas establecidas en el artículo 175 de dicha ley.

33- RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego, con sus cláusulas administrativas y especificaciones técnicas y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus Anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta del contratista adjudicatario y el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, del resto de documentos contractuales y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución, no exime a la persona adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados

34.- RECURSOS Y RECLAMACIONES.

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que cuantas incidencias se deriven del cumplimiento de las obligaciones y de la interpretación de estas disposiciones, serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el consejo de administración de ELECTRA ORBAIZETA, S.L. del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la ley Foral de Contratos Públicos, para lo que es requisito imprescindible que los licitadores faciliten un correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos.

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

- Recurso de Alzada ante el Ayuntamiento de Orbaizeta, en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

35.- PROTECCIÓN DE DATOS.

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679 en adelante RGPD, se informa a las personas licitadoras que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación, es ELECTRA ORBAIZETA, S.L.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes al adjudicatario.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de Archivos y Documentos, y se cancelarán siguiendo las instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Los titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación y limitación en los supuestos legalmente previstos. También pueden ejercer el derecho de oposición si se dan determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose a ELECTRA ORBAIZETA, S.L., donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio, y a través de la dirección del delegado de protección de datos info@orbaizeta.com.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

normativa vigente o contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección que consta en la Web.

36.-CONFIDENCIALIDAD.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de la información.

No se podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar en la declaración responsable la relación de documentación para los que propongan ese carácter confidencial. La declaración de confidencialidad no se podrá extender a toda la propuesta. En caso de que lo haga, el órgano de contratación de forma motivada determinará aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.

Orbaizeta, a 18 de junio de 2025,

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

ANEXO I.

MODELO DE IDENTIFICACIÓN DE LICITADOR/A O LICITADORES/AS Y DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.

.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
.....
..... C.P
localidad, teléfonos,
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad
..... CIF.....

EXPONE:

- Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública es la siguiente:

.....

- Que conociendo el Pliego que rige la contratación, se compromete a su realización con estricta sujeción al mismo, a la oferta presentada, adjuntando a tal efecto los siguientes sobres:

SOBRE Nº 1: “Documentación administrativa”.

SOBRE Nº 2: “Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas”.

SOBRE Nº 3: “Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas”.

En, a de de 202*

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA CONTRATAR.

“Modificación de punto frontera y centro de transformación Larraun”

ELECTRA ORBAIZETA, S.L.

.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
..... C.P
....., localidad, teléfonos,
fax....., en nombre propio representación de (táchese lo que no
proceda) la sociedad
..... CIF.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda) las condiciones para contratar y estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en los artículos 22 a 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Que se compromete para el caso de resultar adjudicatario a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el presente pliego en el plazo máximo de siete días desde la notificación de la adjudicación.
- Que se compromete a presentar los documentos exigidos antes de la firma del contrato, conforme lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y dispone que elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que reúne la solvencia económica y financiera, técnica y profesional exigida en el presente pliego.
- Que declara como documentación confidencial la siguiente:

.....
En..... a..... de..... de 202*

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES

ELECTRA ORBAIZETA, S.L. – Pliego condiciones administrativas PUNTO FRONTERA Y TRANSFORMADOR LARRAUN.

Plaza Mikel Zabalza, 1 – 1º (31670) Orbaizeta (Navarra).

info@orbaizeta.com

ANEXO III

MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS.

“Modificación de punto frontera y centro de transformación Larraun”

ELECTRA ORBAIZETA, S.L.

.....
DNI/NIF con domicilio a efectos de notificación en
.....

..... C.P
localidad,teléfonos,
fax....., en nombre propio o en representación de (táchese lo
que no proceda) la sociedad
.....

CIF....., se compromete a ejecutar las obras indicadas de acuerdo con
las ofertas que se hacen a continuación:

* Oferta económica:
.....

..... (consignar en número y letra) –sin
IVA-

* Garantía complementaria (plazo de garantía de la obra por encima de los dos años
establecidos en el pliego): años.

* Aspectos sociales (compromiso de realización de un mínimo de 8 horas de acciones de
sensibilización en materia de igualdad, hasta un máximo de 12): Horas.

En , a dede 202*

FIRMA DEL LICITADOR O LICITADORES.